152370
R. Dir. 95/3.810
DA/sn

Ref: CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO. LEY Nº 18.980 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012. ENCOMENDAR A GERENCIA GENERAL.

Montevideo, 3 de marzo de 2016.

VISTO:

La Ley Nº 18.980 de fecha 12/10/2012.

RESULTANDO:

I. Que la referida norma constituye una excepción a la norma general del Artículo 33 del TOCAF, aplicable específicamente a las actividades de dragado a cargo de la Administración Nacional de Puertos.

II. Que la ANP determinará por razones de buena administración, los procedimientos que considere adecuados para su aplicación.

CONSIDERANDO:

I) Que la División Auditoria Interna recomienda reglamentar la aplicación de la Ley Nº 18.980.

II) Que a los efectos de la confección y posterior puesta a consideración de éste Directorio, la citada División propone la creación de un Grupo de trabajo para la elaboración de la reglamentación, integrada por la División Recursos Materiales y Servicios, el Departamento Flota y Dragado, el Departamento Jurídico Notarial y la propia División Auditoria.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.810, celebrada en el día de fecha;

RESUELVE:

1. Encomendar a Gerencia General la creación de un Grupo de trabajo que este integrado por funcionarios del Departamento Jurídico Notarial, del Departamento Flota y Dragado, de la División Recursos Materiales y Servicios, y por los Cres. Héctor Vizcaino y Johnny Ramagli de la División Auditoría, con el objeto de confeccionar una Reglamentación para la aplicación de la Ley Nº 18.980 de fecha 12/10/2012.

2. El Grupo de trabajo deberá elevar a Directorio una propuesta de reglamento antes del 31 de marzo de 2016.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a Gerencia General.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.